COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA No. 2024176010946956/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-29.25

ACTA DE INICIO
CONTRATO 053-CENAC CUCUTA-2024

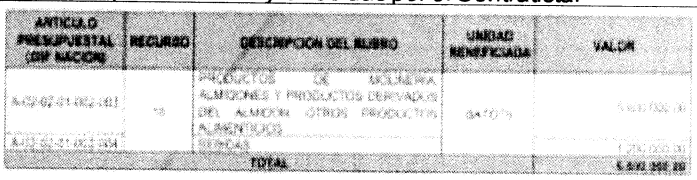
FECHA DEL ACTA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

1.	**GENERALIDADES DEL CONTRATO**
CONTRATO	053-CENAC CUCUTA-2024
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CUCUTA
CONTRATISTA	JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ
CC o NIT	700042517-5
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA BIENESTAR DEL SOLDADO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 6.796.430.00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución será de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: UNICO PAGO contra entrega de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. Facturación electrónica La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

Powered by CamScanner

	FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.) 7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN. 9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores. 10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA. 11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada. 13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación. 14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información: 15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: ALIMENTOS PARA EL BIENESTAR DEL SOLDADO. Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. 15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo.

Powered by CamScanner

	Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes. Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes: Retención en la fuente Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander. Descuentos realizados a contratos de obras y mantenimiento (bienes adheridos al terreno): Retención en la fuente Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Contribución de obra FONSECON 5% Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander. Descuentos realizados a contratos conexos de obras: Retención en la fuente Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados conforme al cronograma de entrega en las Instalaciones del BASPC30 (3N2EL02171), ubicado en la Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada, San José de Cúcuta. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que la CENAC CÚCUTA, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.
RUBRO	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8624 de fecha 07 de junio de 2024

Powered by CamScanner

SUPERVISOR	MY. CAMILO ALBERTO SANCHEZ MENESES Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT9

2. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de Suscripción	30 DE AGOSTO DE 2024
Registro Presupuestal	257424 DE AGOSTO 30 DE 2024

2.2 **REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN**			
REQUISITO	**FECHA**		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. 49-44-101034293 Anexo 2 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Fecha de Expedición:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.359.286	DE: 11-09-2024 AL: 11-02-2026
	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 1.359.286	DE: 11-09-2024 AL: 11-02-2025
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	N.A	N.A	N.A
Otros (según el contrato) NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**		**VIGENCIA**
	NO APLICA		NO APLICA

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la CENAC CÙCUTA, se reunieron los suscritos a saber: **Teniente Coronel JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** Director CENAC CÙCUTA, **MY. CAMILO ALBERTO SANCHEZ MENESES** Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT9 y Supervisor del Contrato **y** JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ identificado con Nit 700042517-5, con el fin de acordar el contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ
C.C N° 1.090.470.755 de Cúcuta
NIT. 700042517-5

MY. CAMILO ALBERTO SANCHEZ MENESES
Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT9 y Supervisor del Contrato

Teniente Coronel JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director CENAC CÙCUTA

Proyectó:	Revisó:
MY. CAMILO ALBERTO SANCHEZ MENESES *Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT9 y Supervisor del Contrato*	*VIVIANA GARRILLO QUINTERO* *Asesora Jurídica CENAC CÚCUTA*

Powered by CamScanner